

Decreto N° 101 de 1945

(junio 9)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único. - Páguense por el señor Tesorero del Municipio, en cargo al numeral 26 del actual presupuesto de Gasto, a los señores trabajadores: Ricardo Galvis S. la suma de quince pesos, cuarenta centavos (\$15-40); al señor Pedro A. Parra la suma de veinte pesos, ocho centavos; al señor Luis Elvito García la suma de veinte pesos ocho centavos; al señor Manuel Angaita la suma de trece pesos sesenta y nueve centavos; y al señor Aquilino Cediel la suma de trece pesos sesenta y nueve centavos, trabajadores todos ellos en la construcción del Matadero Moderno y por concepto del jornal correspondiente a su trabajo en los días del 2 de junio al 8 del mismo.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario - Encargado,

El Secretario - accidental.